

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **1366** DE 2020

( 10 NOV 2020 )

***“Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019”.***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución interna No. 0198 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG”*, se estableció:

- i) **Artículo 1. OBJETO:** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para la implementación, articulación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión –SIG- de la UNP en adelante MIPG-SIG y designar las instancias responsables de su planificación, implementación, mantenimiento y mejora.
- ii) **Artículo 7. RESPONSABLES DE PROCESO:** La descripción de los procesos de MIPG-SIG de la UNP, así como los cargos responsables, se documentarán en el MANUAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRADA MIPG-SIG de la UNP.

Que con el artículo 6º de la Resolución No. 199, por medio de la cual se actualiza la plataforma estratégica MIPG-SIG y se derogan las Resoluciones Nos. 1295 de 5 de septiembre de 2018 y 0085 de 30 de enero de 2019, se derogó entre otros, el mapa de procesos de la UNP.

RESOLUCIÓN 1366 DE 2020

*Página 2 de 2 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las resoluciones las Resoluciones 1820 de 2018 y la Resolución 1565 del 2019 y la Resolución 1829 del 21 de Diciembre de 2018"*

Que mediante la Resolución No. 1829 de 21 de Diciembre de 2018, se estableció la Política de Administración de Riesgos y los lineamientos y directrices para la gestión y control del riesgo, en la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que el procedimiento SGE-PR-02 Procedimiento de creación y actualización de información documentada MIPG-SIG-2 establece que el manual de gestión estratégica integrada y demás manuales necesarios para la operación de los procesos hacen parte de la información documentada a mantener que se debe adoptar mediante acto administrativo.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó el Manual de Política de Servicio al Ciudadano en sesión ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adoptar los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección:

1. Direccionamiento Estratégico y Planeación
2. Gestión de las Comunicaciones Estratégicas
3. Coordinación y Cooperación Interinstitucional
4. Gestión Estratégica de Talento Humano
5. Gestión Integrada MIPG-SIG
6. Gestión de Evaluación del Riesgo
7. Gestión de Medidas de Protección
8. Gestión Especializada de Seguridad y Protección
9. Gestión Integral de Medidas de Emergencia
10. Gestión Contractual
11. Gestión de Servicio al Ciudadano
12. Gestión Administración de Bienes y Servicios
13. Gestión Financiera
14. Gestión Jurídica
15. Gestión Documental
16. Gestión Tecnológica
17. Gestión de Evaluación Independiente

Los procesos 1 al 5 corresponden al **Proceso de Nivel Estratégico**; los procesos 6 al 9 corresponden a **Procesos Nivel Misional**; los procesos 10 al 16 corresponden a **Procesos Nivel de Apoyo** y el proceso 17 corresponde al **Proceso Nivel de Evaluación**.

**ARTÍCULO 2º.** Adoptar el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano.

**ARTÍCULO 3.** Adoptar los Manuales para la Operación del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación:

- a) Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes.

RESOLUCIÓN 1366 DE 2020

Página 3 de 2 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las resoluciones las Resoluciones 1820 de 2018 y la Resolución 1565 del 2019 y la Resolución 1829 del 21 de Diciembre de 2018"

b) Manual Gestión de Indicadores.

**ARTICULO 4º.** Adoptar los Manuales para la Operación del Proceso de Gestión Integrada

- a) Manual Gestión Estratégica Integrada
- b) Manual Integral de Gestión de Riesgos

**ARTÍCULO 5º: Derogatorias.** La presente resolución deroga las Resoluciones Nos. 1820 de 2018, 1565 de 2019 y 1829 de 21 de diciembre de 2018.

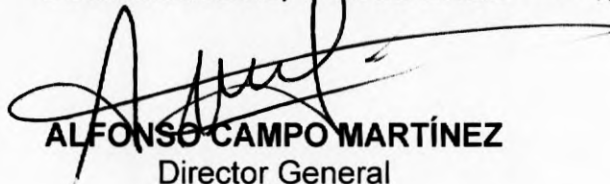
**ARTÍCULO 6º: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

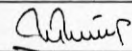
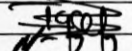
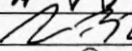
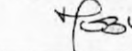
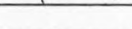
**Parágrafo Transitorio 1.**

- El Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes se aplicará en la vigencia 2020 para la formulación de planes vigencia 2021.
- El Manual de Gestión de Indicadores se aplicará en la vigencia 2020 para la formulación de indicadores vigencia 2021.
- El Manual Integral de Gestión de Riesgos se aplicará en la vigencia 2020 para la formulación del mapa de riesgo vigencia 2021.

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro días del mes de Noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE 10 NOV 2020

  
**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Marisol Muñoz Peralta		4 de Noviembre de 2020
Revisó	Ignacio de Jesús Cabrales		4 de Noviembre de 2020
Revisó	William Eduardo Diago Rivera		4 de Noviembre de 2020
Revisó	Samir Manuel Berrio Scaff		4 de Noviembre de 2020
Revisó	María Antonia Orozco Durán		
Aprobó	Alfonso Campo Martínez		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

**Archívese en:**

